



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 076 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 28 -CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

✓ Reglamento de Copropiedad Horizontal Granda Elizalde, protocolizado en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, el 21 de febrero del 2018;

✓ La Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante Informe No. 008-CLF-GADMLA-2018, de fecha 16 de marzo del 2018, manifiesta que el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Granda Elizalde Cesar Eduviges, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el Gobierno Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario del bien inmueble ubicado en la Lotización La Pampa, calle sin nombre, de la ciudad de Nueva Loja, por tal razón se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD;

✓ El Concejo Municipal, mediante Resolución No. 057-GADMLA-2018, de fecha 23 de marzo del 2018, por unanimidad resolvió: "Aprobar el Informe No. 008-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble señor Granda Elizalde Cesar Eduviges. Se aprueba en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos";

✓ La Comisión de Terrenos, en sesión extraordinaria realizada el 18 de abril del 2018, con la presencia de los señores Concejales María Esther Castro, Javier Pazmiño Calero y Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres - Director de Avalúos

y Catastros (e), Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 057-GADMLA-2018, inherente al Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Granda Elizalde Cesar Eduviges. Posteriormente se realizó la inspección de campo, donde se pudo constatar que en las dos alit cuotas existen construcciones en condiciones habitables.

2. INFORME TÉCNICO:

✓ La Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el Informe No. 002-DP-GADMLA, de fecha 01 de marzo del 2018, sugiere la aprobación de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble de: Granda Elizalde Cesar Eduviges, para lo cual da a conocer el cuadro de áreas y alicuotas; y además remite los requisitos exigidos en el Art. 6 de la Ordenanza para la Declaratoria en Propiedad Horizontal de los Inmuebles Localizados en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio;

3. INFORME LEGAL:

✓ La Gestión de Procuraduría Síndica, mediante Oficio No. 148-AJ-GADMLA-2018, de fecha 17 de abril del 2018, emite un criterio legal sobre el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble del señor: Cesar Eduviges Granda Elizalde, sugiriendo que en la Segunda Transitoria se cambie el plazo de tres años (03) por “seis (06) meses”. Además se indica que a excepción del artículo observado y la recomendación antes señalada, el proyecto de Ordenanza en mención cumple con lo que establece la Constitución de la República, la Ley de Propiedad Horizontal; y, demás leyes conexas;

4.- SUGERENCIA DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto; y una vez efectuada la inspección de campo, por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Granda Elizalde Cesar Eduviges, con la siguiente modificación:**

a) **En la Disposición Transitoria Segunda, cámbiese la frase “tres años (03)”, por la siguiente: “seis (06) meses).**



Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintisiete** de abril del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 28-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Granda Elizalde Cesar Eduviges;**


Que, luego del análisis y debate del informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 28-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Granda Elizalde Cesar Eduviges. Con el siguiente cambio, en el numeral cuatro, literal a) cámbiese la frase tres años por un año.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 27, 2018


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

